

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, el presente proceso de **CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**, radicado bajo el No. 2022-00068-00, informándole que viene fijada audiencia contemplada en el artículo 579 del C.G.P. Sírvese proveer.

Majagual - Sucre, enero 23 de 2023.


JUAN GABRIEL DORADO MARTÍNEZ
Secretario



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo de Familia
Del Circuito de Majagual, Sucre
Cód. Despacho 70-429-31-84-001

Majagual – Sucre, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés 2023

PROCESO: CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
INTERESADA: EDELCY LUCIANA CARPINTERO JEREZ
RAD: 704293184001-2022-00068-00

Vista la nota secretarial que antecede y una vez analizado el presente proceso, observa esta judicatura que se hace necesario suspender el trámite de la audiencia que se encuentra programada para el día 24 de enero de 2023, toda vez que esta operadora judicial debe efectuar un control de legalidad, en virtud del artículo 132 de la norma procesal, que al tenor reza:

“Artículo 132. Control de legalidad. Agotada cada etapa del proceso el juez deberá realizar control de legalidad para corregir o sanear los vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso, las cuales, salvo que se trate de hechos nuevos, no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.”

Lo anterior es pertinente, pues antes de proseguir con el curso procesal trazado, se debe aclarar la información extraída de los registros civiles de nacimiento de la señora **EDELCY LUCIANA CARPINTERO JEREZ**, aportados en los anexos de la demanda, los cuales se pueden resumir de la siguiente manera:

REGISTRO No. 1	REGISTRO No. 2
Registro ante la Registraduría de Guaranda – Sucre	Registro ante la Registraduría de Guaranda – Sucre
Serial: 24143087	Serial: 30489694
NUIP:	NUIP: 0250613
Nombre y apellidos: EDELCY LUCIANA CARPINTERO JEREZ	Nombre y apellidos: EDELCY LUCIANA CARPINTERO JEREZ
Fecha de nacimiento: 27 de abril de 1996	Fecha de nacimiento: 27 de marzo de 1995
Lugar de nacimiento: Guaranda – Sucre	Lugar de nacimiento: Guaranda - Sucre
Nombres de los padres: Heriberto Daniel Carpintero Arcia y María Iluminada Jerez Munera	Nombres de los padres: Heriberto Daniel Carpintero Arcia y María Iluminada Jerez Madera
Fecha de Inscripción: 11 de junio de 1996	Fecha de inscripción: 26 de febrero de 2001

Es decir, que al cotejar los registros civiles arriba descritos, se evidencia una disparidad en cuanto al nombre de la madre de la interesada, pues en el

primer registro civil figura como María Iluminada Jerez Munera, mientras que en el segundo se expresa que es la señora María Iluminada Jerez Madera.

Por lo expuesto, se hace necesario suspender el trámite de llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 579 del Código General del Proceso, fijada para la fecha enero 24 de 2023, a las 09:30 de la mañana, por consiguiente, requerir a la parte interesada, a fin de que informe al despacho quienes son las señoras María Iluminada Jerez Munera y María Iluminada Jerez Madera, para determinar quién es verdaderamente la madre de la señora **EDELGY LUCIANA CARPINTERO JEREZ** y el trámite a seguir en el presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Majagual – Sucre,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Suspender el trámite de llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 579 del Código General del Proceso, fijada para el día 24 de enero de 2023, a las 09:30 de la mañana.

SEGUNDO: Requerir a la parte interesada, a fin de que informe al despacho quienes son las señoras **María Iluminada Jerez Munera y María Iluminada Jerez Madera**, conforme a lo expuesto en precedencia.

TERCERO: Por secretaria hágase las anotaciones de rigor en el libro radicator del juzgado, en el sistema TYBA y en la página Web.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KELLYS AMERIC BANDA RUIZ
Jueza

YJBV

Firmado Por:
Kellys Americ Banda Ruiz
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f54cffc43b05921913b98746b19d3b32fa72f8aaeb22dfdd6d2080d9ed8779b**

Documento generado en 23/01/2023 04:42:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>